



NIT: 0511-010611-001-9

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

RESOLUCION No. 259 / SOLICITUD /21-07-2016 / RESP. / 29-07-2016

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las nueve horas del día veintinueve de julio dos mil dieciséis. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha veintiuno de julio del corriente año, se recepcionó solicitud de información, a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ciudadano, hace los siguientes requerimientos, que literalmente **DICE: INFORMACION DE LOS PERMISOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD A EMPRESAS PARA EL USO DE PARLANTES EN TODO TIPO DE UNIDADES MOVILES Y LA MATRICULA DE CADA UNIDAD MOVIL Y/O VEHICULO AUTOMOTOR.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Registro Tributario de la Dirección Financiera para la recopilación de la información solicitada. -----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "c", 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Informar al solicitante lo siguiente: a) El Departamento de Registro Tributario manifestó lo que literalmente **DICE: "AL RESPECTO LE INFORMO QUE NO SE ENCUENTRA REGULADA UNA AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE PARLANTES EN UNIDADES MOVILES, SEGÚN LO NORMADO POR EL ARTICULO QUINCE DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS EMISIONES DE RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA: "RUIDO PROVENIENTE DE PITOS O RESONADORES ACUSTICOS EN LOS VEHICULOS. QUEDA PROHIBIDO EL USO DE BOCINAS, PITOS O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO SONORO SIMILAR, CON EL UNICO FIN DE ADVERTIR PRESENCIA O LLAMAR LA ATENCION, SALVO EN LOS CASOS DE INMINENTE PELIGRO DE ATROPELLO O COLISION O CUANDO SE TRATE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE URGENCIA COMO PATRULLAS POLICIALES, CAMIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIA. AUNQUE ESTOS DEBERAN LIMITAR SU USO AL MINIMO IMPRESCINDIBLE":** A razón de lo anterior y ya que constituyen riesgos para la salud de los habitantes, motivo de desarmonía social a causa de intranquilidad ciudadana, **NO SE OTORGAN ESE TIPO DE AUTORIZACIONES.** d) Por lo que esta UAIP con base al artículo 73 de la LAIP declara **INEXISTENTE**, la información descrita en el numeral 1. -----
5. **Notifíquese** la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION**

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444
accesoinformacion@amst.gob.sv
www.santatecla.gob.sv



NIT: 0511-010611-001-9

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444
accesoinformacion@amst.gob.sv
www.santatecla.gob.sv